



**AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL,
AÑO 2013, EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS
MÚSICAS IBEROAMERICANAS,
IBERMÚSICAS.**

VALPARAÍSO,

EXENTA N° 2032 24.05.2013

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1117 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 22 de mayo de 2013, referido al pago de cuota anual correspondiente al Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, Iberoamericanas año 2013.

CONSIDERANDO

Que, en la Quinta Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, realizada en San Carlos de Bariloche, Argentina, durante los días 16 y 17 de octubre de 1995, se convino la creación de un mecanismo para articular programas de cooperación que favorezcan la participación de los ciudadanos en la construcción de un espacio económico, social y cultural más cohesionado entre las naciones iberoamericanas. Asimismo, dentro de dicha Cumbre, se acordó que los Programas y Proyectos de Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana, podrán ser presentados por los Estados Partes y tendrán por objeto, entre otras cosas, el impulsar la formación de un espacio iberoamericano de cooperación por medio de programas de movilidad e intercambio educativo, universitario, de formación tecnológica, vinculación entre investigadores y todas aquellas iniciativas que refuercen la capacidad de creación cultural común, brindando atención particular a los medios de comunicación.

Que, junto con lo anterior, se acordó que los Programas y Proyectos que se presenten cumpliendo los requisitos necesarios, se formalizarán a través de acuerdos específicos, en los que se establecerán los objetivos, grados de participación y formas de contribución de cada uno de los países participantes, en función de su nivel de desarrollo relativo.

Que, el Congreso Nacional de nuestro país aprobó el convenio suscrito en la Quinta Cumbre Iberoamericana, depositándose con fecha 05 de agosto de 1996, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, la ratificación de Chile a dicho Convenio. Posteriormente, mediante Decreto N° 291, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año 1997, se promulgó el Convenio para Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana de 1995.

Que, en el marco de anterior, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el Convenio antes mencionado, durante la XXI Cumbre Iberoamericana desarrollada en Paraguay durante el año 2011 se aprobó la puesta en marcha del Programa para el Fomento de las Músicas Iberoamericanas –IBERMÚSICAS, que establecerá un Fondo Financiero multilateral para desarrollar una agenda para la construcción del Espacio Musical Iberoamericano para el Fomento de las Artes de la Música, en los campos de la música académica, la tradicional y otras manifestaciones



musicales, a fin de generar mejores condiciones de circulación, profesionalización y difusión de la labor de los creadores, intérpretes, investigadores y gestores de la región. El Programa aprobado contempla el compromiso de nuestro país, para el caso que así se pacte, de realizar el pago de las respectivas cuotas anuales necesarias para el funcionamiento del Fondo de Ibermúsicas.

Que, para la ejecución del Programa Ibermúsicas, se solicitó a la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI), asistencia técnica y administrativa para la gestión del Fondo IBERMÚSICAS, teniendo en cuenta su reconocida y amplia experiencia en proyectos de cooperación, lo que incluye el recaudar las respectivas cuotas con que con cada país adherente contribuirá al Fondo, suscribiéndose convenio al respecto entre la Presidencia de Ibermúsicas y OEI.

Que, por lo anterior, para ejecutar el pago de las respectivas cuotas del Programa Ibermúsicas, del cual Chile es parte en virtud de los tratados suscritos y ratificados, el CNCA y la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), suscribieron un convenio, el que fue aprobado mediante la Resolución N° 282, de fecha 29 de octubre de 2012, de este Consejo.

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimo segunda de Acta de la III Reunión del Comité Intergubernamental para el Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, para este año 2013, se acordó una cuota anual para la participación de nuestro país en el Fondo de Ibermúsicas de US\$80.000.- (ochenta mil dólares norteamericanos).

Que, por su parte la Ley de Presupuesto Público del año 2013, correspondiente a este Consejo, contempla en su partida 09, capítulo 16, Programa 02, subtítulo 24, ítem 03-520, glosa 07, en lo pertinente, que con cargo a esta asignación se dará cumplimiento a las obligaciones financieras derivadas de la participación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en Ibermúsica.

Que, conforme consta en los antecedentes de la presente resolución, se ha realizado la preafectación presupuestaria referida al pago de US\$80.000.- (ochenta mil dólares norteamericanos), correspondiendo dictar el acto administrativo que autorice el pago precedentemente señalado.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 282, de fecha 29 de octubre de 2012, de este Consejo, que aprueba Convenio suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE el pago de US\$80.000 (ochenta mil dólares norteamericanos) o su equivalente en moneda nacional, a la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), correspondiente a cuota anual de Chile, año 2013, para la participación de nuestro país en el Fondo IBERMÚSICAS. Dicho pago se efectuará con cargo a la cuenta corriente N° [REDACTED], del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente al Banco Estado de Chile, entidad que traspasará los fondos a la cuenta [REDACTED] agencia N° [REDACTED], del Banco Do Brasil, Código Swift [REDACTED], a nombre de la OEI.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE el pago de los gastos asociados a esta transferencia bancaria.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el pago que demanda la presente Resolución al ítem 09.16.02.24.03.520, Glosa N°07, Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

LIC

Resol N° 04/338

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA.
- Jefe Departamento de Administración General CNCA.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas CNCA.
- Secretaria del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA.
- Jefe Departamento de Planificación y Presupuesto CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.